

PROYECTO DE LEY _____



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA E INTEGRAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS Y LA ZONA DE INFLUENCIA DEL AEROPUERTO DE ANDAHUAYLAS QUE INCLUYEN EL CENTRO POBLADO DE HUINCHOS PATACCOCHA.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAIBE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA E INTEGRAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS Y LA ZONA DE INFLUENCIA DEL AEROPUERTO DE ANDAHUAYLAS QUE INCLUYEN EL CENTRO POBLADO DE HUINCHOS PATACCOCHA

Artículo Único. Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Se declara de necesidad pública e interés nacional la intervención estratégica e integral y ordenamiento territorial en la provincia de Andahuaylas, específicamente en el área urbana de la ciudad de Andahuaylas y la zona de influencia del Aeropuerto de Andahuaylas que incluyen el centro poblado de Huinchos Patacocha, en las siguientes materias:

- a) La elaboración, aprobación e implementación del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la provincia de Andahuaylas y del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) para su capital y su área metropolitana de influencia, con especial énfasis en los impactos que se deriven de la operación del Aeropuerto de Andahuaylas.

- b) El saneamiento físico-legal y catastral masivo en la zona de influencia definida, para brindar seguridad jurídica a la población y sentar las bases para la gestión municipal.
- c) La ejecución de los estudios técnicos de demarcación territorial requeridos para la creación del distrito de Huinchos Patacocha.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de acciones.

Se encarga a la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con los Ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de Transportes y Comunicaciones; de Economía y Finanzas; y con el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, la elaboración de un Plan de Implementación para las acciones declaradas de interés nacional en el artículo único de la presente ley, en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles contados desde su publicación.

Lima, agosto de 2025



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/08/2025 10:40:32-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/08/2025 10:27:27-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/08/2025 10:51:02-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/08/2025 10:41:22-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/08/2025 12:51:41-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonietta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2025 09:56:56-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2025 10:04:50-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN

1. Antecedentes

La presente iniciativa legislativa se sustenta en un proceso histórico de reconocimiento de la necesidad de organizar el territorio y planificar el área de influencia del Aeropuerto de Andahuaylas, activo estratégico nacional, y de atender las demandas de desarrollo de la población local. Este proceso evidencia una convergencia entre el interés nacional por garantizar la seguridad y potenciar la infraestructura crítica, y el interés local por acceder a servicios básicos, seguridad jurídica y oportunidades de crecimiento. Los antecedentes más relevantes son los siguientes:

1.1. Protección del Activo Estratégico y Base Legal Previa

Mediante la **Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327¹**, se declaró de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes para obras de infraestructura, incluyendo expresamente el Aeropuerto de Andahuaylas. Este antecedente legislativo demuestra la preexistente preocupación del Estado por asegurar las condiciones operativas y de seguridad de esta infraestructura crítica, reconociendo su valor para la conectividad regional y nacional.

1.2. Necesidad de instrumentos de gestión urbana y ordenamiento de territorio.

El presente proyecto de ley tiene objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la intervención estratégica e integral y ordenamiento territorial en las zonas de influencia del Aeropuerto de Andahuaylas, con finalidad de facilitar el desarrollo de proyectos de inversión vinculados con el Plan Acondicionamiento Territorial (PAT), Plan de Desarrollo Urbano (PDU), instrumentos de planificación² que actualmente carece la provincia de Andahuaylas, así como la necesidad del ordenamiento del territorio mediante las acciones de demarcación territorial correspondientes, incluyendo la categorización de centros poblados, creación de unidades políticas administrativas, en el área de influencia urbana, que incluye a Chumbao³ y el área de influencia inmediata del aeropuerto, que incluye al Centro Poblado Huinchos Pataccocha⁴.

1.3. Reconocimiento Administrativo del Centro Poblado y su Potencial:

Mediante **Resolución de Alcaldía N° 130-97-MPA-AL** creó la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Huinchos Pataccocha, reconociendo

¹ Mediante la undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327 se incorpora en la Quinta Disposición Final de la Ley N° 30025, se incluye al Aeropuerto de Andahuaylas, del distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac, dentro de la Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura, y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura

² Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible y Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

³ Ley N° 3156, Ley declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chumbao

⁴ Ley 27795 (organización del territorio) (gestión creación del distrito)

formalmente su existencia e iniciando su organización administrativa. Este centro poblado, ubicado a 16.5 km de la ciudad de Andahuaylas en una ruta de importancia logística, constituye un núcleo poblacional con identidad propia y potencial económico basado en actividades agropecuarias (ganadería vacuna, ovina, porcina y caprina, crianza de cuyes), forestales y una incipiente agroindustria y artesanía. Su existencia es un hecho fáctico que precede y justifica la búsqueda de un mayor grado de autonomía administrativa.

1.4. Brecha entre Potencial y Realidad: La Necesidad de Intervención Estatal:

El crecimiento desordenado y la informalidad en la ciudad de Andahuaylas y la zona de influencia del aeropuerto son, en gran medida, un **efecto derrame de la crisis de planificación urbana que sufre la ciudad de Andahuaylas**. Al carecer la capital provincial de un Plan de Desarrollo Urbano (PDU) vigente y de un Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT), no existe un marco regulatorio que ordene su propia expansión, mucho menos el de su área metropolitana de influencia donde se ubica el aeropuerto. Esta ausencia de directrices técnicas genera un **vacío de gobernanza territorial** que permite la ocupación informal de suelos, incluyendo zonas de riesgo y, críticamente, las áreas aledañas a la infraestructura aeroportuaria. La intervención estatal se hace indispensable para romper este círculo vicioso, dotando a la provincia de los instrumentos de gestión que su capital no ha podido generar, ordenando así el territorio desde una perspectiva integral que compatibilice el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial con la seguridad operacional.

La **falta de un catastro provincial actualizado y confiable** en Andahuaylas es un problema que trasciende lo administrativo y se convierte en un multiplicador de riesgos. Este déficit impide a la municipalidad provincial ejercer a cabalidad sus competencias en saneamiento físico-legal, gestión tributaria y planificación, generando un terreno fértil para la informalidad en la tenencia de la tierra. Este problema se agrava exponencialmente en la periferia, específicamente en la zona del aeropuerto⁵, donde la valorización del suelo y la presión urbana son mayores. La incapacidad técnica y presupuestal de la municipalidad para realizar un catastro masivo que brinde seguridad jurídica a los poseedores y permita identificar conflictos de uso, **constituye una barrera insalvable para el desarrollo y un riesgo latente para el activo estratégico**. La declaratoria de interés nacional es el mecanismo idóneo para movilizar los recursos y la expertise del gobierno nacional (a través de COFOPRI y el MVCS) para subsanar esta falencia estructural de manera urgente y prioritaria.

La **actual demarcación política-administrativa es disfuncional** para gestionar un territorio de valor estratégico nacional. La gestión remota desde la municipalidad provincial, abrumada por la complejidad de su propia capital y los otros distritos, es ineficaz para atender las necesidades específicas de planificación, control urbano y provisión de servicios en el área urbana⁶ y el área de influencia del aeropuerto. Pese a su potencial y reconocimiento, el centro poblado de Huinchos adolece de una crítica ausencia de servicios básicos de saneamiento (agua potable y alcantarillado), así como de

⁵ Incluye a la Municipalidad de Centro Poblado de Huinchos Pataccocha

⁶ El centro poblado de Chumbao alcanza forma parte del área urbana de la ciudad de Andahuaylas.

limitaciones en educación y salud⁷. Esta precariedad, lejos de ser un problema aislado, se convierte en un factor de riesgo para el activo estratégico adyacente, al fomentar la expansión urbana desordenada y la informalidad en la tenencia de la tierra. La persistencia de esta situación demanda una intervención estatal integral que trascienda la gestión remota desde la capital distrital.

La promoción de los estudios de demarcación para la creación del distrito de Huinchos Pataccocho, incluida en la declaratoria, no es un mero trámite administrativo, sino la **solución de fondo para crear una autoridad local con competencias y capacidades focalizadas**. Una municipalidad distrital dedicada exclusivamente a esta zona podrá ejercer las funciones de ordenamiento territorial, control urbano y gestión de servicios de manera ágil y eficiente, articulando de manera efectiva la protección del interés nacional con el desarrollo local, superando así la actual brecha de gobernanza.

1.5. Voluntad Política Regional y el Llamado a la Acción Nacional:

Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 022-2022-GR-APURIMAC/CR declara de necesidad e interés público regional la creación del distrito de Huinchos. Este acuerdo es un acto de gran significación, pues demuestra que la necesidad de organización territorial no es solo una aspiración vecinal, sino una política prioritaria del gobierno regional, consciente de la urgencia de mejorar la gobernanza en una zona de tanto valor estratégico y social. Sin embargo, las acciones administrativas a nivel subnacional han resultado insuficientes para movilizar la inversión y la acción coordinada del Gobierno Nacional requeridas para solucionar problemas de escala nacional, como la seguridad aérea y la planificación de infraestructura crítica.

1.6. Hacia una Solución Integral: Sinergia entre Desarrollo Local y Interés Nacional:

La secuencia de estos actos administrativos y legislativos configura un consenso multisectorial y sostenido en el tiempo. La presente iniciativa no surge de manera aislada, sino como la evolución lógica de este proceso, buscando superar la fragmentación de esfuerzos.

El objetivo es claro: **canalizar la inversión pública y privada para transformar la ciudad de Andahuaylas y la zona de influencia del aeropuerto**. Esto implica formalizar la propiedad para dar seguridad jurídica a las familias, ordenar el territorio para proteger la operación aérea, y proveer servicios básicos que mejoren la calidad de vida. De esta manera, se construye una **licencia social** para la infraestructura, donde su operación segura se vea facilitada por un entorno formalizado, planificado y próspero, a la vez que la población accede a los beneficios del desarrollo económico generado por la conectividad aérea, el turismo y la agroexportación.

⁷ Como se aprecia de la Resolución Gerencial N° 027-2025-GDUR-MPA se aprueba expediente técnico de la inversión Mejoramiento del Servicio de Educación Básica nivel primario en la IE N° 54113 Huinchos" y mediante Resolución Gerencial N° 027-2024-MPA-GDUR-CRAM se aprueba el Expediente técnico "Mejoramiento y ampliación del Servicio de provisión de agua del Sistema de Riego Huinchos Pampanza, en las localidades de Huinchos, Pataccocho, Colpa, Tapaya, Pampanza distrito de Andahuaylas". Sin embargo, a pesar de ello, persisten las necesidades básicas de educación y servicios de agua y desagüe.

Finalmente, la promoción de los estudios de creación del distrito Huinchos Pataccocho no es un fin en sí mismo, sino el medio para crear posteriormente una autoridad local con capacidad de gestión focalizada que lidere este desarrollo sostenible, articulando de manera efectiva los intereses locales con las prioridades nacionales.

2. Marco Jurídico

La Constitución Política del Perú establece en el inciso 2 del artículo 102, que **constituye función del Congreso: "Aprobar leyes sobre materias de interés público"**. Esta atribución genérica es la puerta de entrada para que el Congreso legisle sobre estas materias, incluyendo una declaratoria de necesidad pública.⁸

Por su parte, el Ministerio de Justicia ha establecido que las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública algunos proyectos para su ejecución deben perseguir el bienestar de la sociedad y satisfacer derechos fundamentales de la población:

Las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:

- Que su contenido esté vinculado al bien común.
- Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado⁹.

En este sentido, el Tribunal Constitucional ha indicado en su Sentencia 0090-2004-AAFTC, de fecha 05 de julio de 2004, el significado dual del término interés público:

El interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. [...] Consecuentemente, el interés público es simultáneamente un principio político de la organización estatal y un concepto jurídico. En el primer caso opera como una proposición ético-política fundamental que informa todas las decisiones gubernamentales; en tanto que en el segundo actúa como una idea que permite determinar en qué circunstancias el Estado debe prohibir, limitar, coactar, autorizar, permitir o anular algo (fundamento 11).

⁸En materia de competencias de aprobación de diversas normas declarativas, [...] tanto el Congreso de la República como los tres niveles de gobierno (nacional, regional y locales) aprueban normas en este sentido, pues no existe en el ordenamiento jurídico peruano legislación que desarrolle este aspecto. Así, el Congreso las aprueba a través de leyes; el Ejecutivo mediante decretos legislativos y decretos supremos; las regiones con ordenanzas regionales; y las municipalidades con ordenanzas municipales." Como precisa JIMÉNEZ Gonzales, Oscar — "Estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias" [Informe Temático N° 10/2012-2013]. Lima: Departamento de investigación y documentación parlamentaria del Congreso de la República, 2013, p. 3

⁹ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS — "Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas —declaraciones de necesidad pública e interés nacional" [Informe N° 036-2013-JUS/DNAJ]. Lima: Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, 2013, p. 8.

Debe precisarse que las declaraciones de necesidad nacional no responden únicamente a un proyecto de nivel nacional; también es posible la determinación del interés nacional y necesidad pública de un proyecto regional o local, más de acuerdo con el plan de descentralización reconocido en los artículos 188 y siguientes de la Constitución y la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización. En consecuencia, el Congreso de la República tiene competencia para la emisión de leyes declarativas que establezcan, de forma justificada, el interés nacional y necesidad pública de determinados proyectos, sean de ámbito local, regional o nacional.

La presente iniciativa se sustenta en los siguientes artículos de la Constitución Política del Estado:

- Artículo 2, inc. 15: Derecho de propiedad y a la iniciativa privada. La intervención estatal propuesta —mediante el saneamiento físico-legal y catastral— se erige como el mecanismo idóneo para materializar este derecho al otorgar seguridad jurídica a los poseedores de predios en la zona. La formalización de la propiedad es la piedra angular para eliminar la informalidad, integrar a la población al sistema económico formal, fomentar la inversión privada y generar una base tributaria estable para el futuro distrito. Así, se transita de un escenario de vulnerabilidad a uno de derechos garantizados y oportunidades económicas.
- Artículo 44: Obligación del Estado de garantizar la seguridad y los servicios públicos. El Aeropuerto de Andahuaylas es un activo estratégico de interés público que proporciona un servicio esencial de conectividad aérea. La presente ley busca, de manera directa, proteger la seguridad operacional de esta infraestructura crítica. Concurrentemente, la declaratoria de interés nacional faculta al Estado para priorizar la provisión de servicios básicos (agua, saneamiento, energía) en la zona, cumpliendo con su obligación constitucional de mejorar la calidad de vida de la población y asegurar un entorno seguro para el desarrollo de las actividades aeroportuarias.
- Artículo 58: La iniciativa privada es libre. La ley crea las condiciones de seguridad jurídica e infraestructura para fomentarla. La iniciativa legislativa no la restringe; por el contrario, genera las condiciones habilitantes para su ejercicio efectivo. Al ordenar el territorio, proveer infraestructura pública y eliminar la inseguridad jurídica sobre la tierra, se crea un ecosistema favorable para la inversión privada en sectores vinculados a la logística aérea, el turismo, la agroindustria de exportación y los servicios, potenciando el impacto económico del aeropuerto y generando empleo local formal. La ley es, en esencia, un facilitador del mercado y la competitividad regional.
- Artículo 73: La descentralización es un proceso permanente. La creación de distritos es una forma de organizar el territorio para acercar el Estado al ciudadano. La promoción de los estudios para el futuro distrito de Huinchos Patacocha se enmarca en este principio, buscando superar las limitaciones de la gestión remota desde la capital distrital y establecer una municipalidad con autoridades propias, focalizadas y eficientes, capaces de responder con

prontitud a las necesidades específicas de la población y a los desafíos de gestionar un área de influencia de un activo nacional estratégico.

- Artículo 192: El Estado promueve la competitividad, las inversiones y el financiamiento para proyectos de infraestructura de impacto regional y nacional, como el aeropuerto en cuestión. El aeropuerto encarna este tipo de infraestructura crítica. La declaratoria de interés nacional actúa como un instrumento de focalización de esfuerzos y recursos, permitiendo al Estado peruano articular y ejecutar de manera prioritaria las inversiones públicas necesarias en planificación, saneamiento físico-legal y estudios técnicos. Esto maximiza el retorno de la infraestructura aeroportuaria existente, transformándola en un catalizador para el desarrollo socioeconómico integral de Apurímac, en línea con el mandato constitucional de impulsar la competitividad desde el interior del país.

Asimismo, se enmarca en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su Artículo 9 establece las competencias y funciones exclusivas de los gobiernos locales en materia de desarrollo urbano y rural, saneamiento físico-legal, catastro y gestión ambiental y promoción del desarrollo económico local. Actualmente, el ejercicio de estas competencias en la zona de Huinchos y el aeropuerto recae en la Municipalidad Provincial de Andahuaylas. Sin embargo, la vasta extensión y la diversidad de problemáticas provinciales diluyen su capacidad de acción efectiva en un territorio que requiere una atención especializada, intensiva e inmediata.

La presente declaratoria de interés nacional es el puente jurídico y político indispensable para allanar el camino hacia la creación de una futura municipalidad distrital de Huinchos Pataccocha, espacio de influencia inmediata del aeropuerto de "Andahuaylas". Esta nueva entidad, desde su origen, estaría diseñada para ejercer las competencias municipales de manera focalizada y eficiente, con una autoridad dedicada exclusivamente a los desafíos y oportunidades únicas que presenta un territorio marcado por una infraestructura nacional estratégica.

3. Fundamentos Técnicos de la Ley

3.1. Identificación del problema público

Se ha identificado como problema público la ausencia de instrumentos de planificación territorial y urbana en la provincia de Andahuaylas, vacío que impide que la población que habita en la zona de influencia del Aeropuerto de Andahuaylas (activo estratégico nacional), cuente con las condiciones mínimas para la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales. La falta de un Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) y un Plan de Desarrollo Urbano (PDU) vigente ha generado un crecimiento desordenado, informalidad en la tenencia de la tierra, precariedad de servicios básicos y, críticamente, constituye un riesgo permanente para la seguridad operacional del aeropuerto, además de obstaculizar el desarrollo socioeconómico de la región¹⁰.

¹⁰ La intervención pública permitirá:

- a) Optimizar la gestión del aeropuerto de Andahuaylas (activo estratégico nacional)
- b) Saneamiento físico-legal de tierras aledañas al aeródromo (evitar invasiones).
- c) Reducir conflictos socioambientales por uso de suelo no regulado.

3.2. Análisis del estado actual de la situación fáctica que se pretende regular o modificar

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Local Andahuaylas 2025-2034, actualmente la situación fáctica en el área de influencia del Aeropuerto de Andahuaylas es el siguiente:

a. Contexto Socio - Ambiental, Demográfico y Crecimiento Poblacional

- **Volumen poblacional:** De acuerdo con el último censo de población y vivienda, realizado el año 2017, la provincia de Andahuaylas tuvo una población de 142,477 personas, con ello se convierte en la provincia con mayor población en todo el departamento de Apurímac.
- **Crecimiento poblacional:** La población de la provincia de Andahuaylas ha venido incrementándose de manera importante desde el año 1862, llegando a la actualidad a sobrepasar los 150,000 habitantes. En el periodo interdecenal se estimó un crecimiento de 4.19 %.
- **Tratamiento de residuos sólidos:** En cuanto a la infraestructura, solo el distrito de Andahuaylas cuenta con un relleno sanitario formal. Los 19 distritos restantes disponen únicamente de botaderos informales.
- **Acceso a servicios públicos:** En la provincia hay 37,440 viviendas con acceso a agua por red pública (dentro o fuera del hogar o por pilón público). El 44.5% de las viviendas cuentan con desagüe por red pública, y el 79.1% dispone de electricidad. Solo el 40.7% de las viviendas cuentan simultáneamente con los tres servicios básicos.
- **Crecimiento Acelerado:** El distrito de **José María Arguedas** (donde se ubica el aeropuerto) presenta **la tasa de crecimiento intercensal más alta de la provincia (1.59%)**, muy por encima del promedio provincial negativo (-0.10%). Esto indica una presión demográfica y una dinámica socioeconómica particular en esta zona.
- **Proyección Poblacional:** Se proyecta que para el 2033, la población de José María Arguedas crezca a **5,254 habitantes** (Tabla N° 8, Pág. 65), confirmando una tendencia expansiva que requiere una gestión territorial propia y eficaz.
- **Centro Poblado Huinchos:** El PDLC lo identifica específicamente en su inventario de centros poblados (Tabla N° 6, Pág. 59), con una altitud de **3,570 msnm**, categorizado como "Anexo" en el distrito de Andahuaylas. Su existencia está oficialmente reconocida, pero su administración es remota desde la capital distrital.

b. Rol Estratégico del Aeropuerto y Conectividad

- **Importancia Nacional:** El Aeropuerto de Andahuaylas constituye "**la entrada aérea principal hacia Andahuaylas y Apurímac**" (Pág. 36-37). Esta infraestructura crítica genera una **zona de influencia directa** con dinámicas económicas, de flujo poblacional y de necesidades de servicios muy superiores a las de un centro poblado rural común.

- **Conectividad Vial:** La provincia de Andahuaylas cuenta con una **red vial desarrollada que interconecta cerca del 90% de los centros poblados** (Pág. 14) y está integrada a la Red Vial Nacional. Sin embargo, la planificación urbana alrededor de un nodo logístico tan importante como un aeropuerto requiere una jurisdicción con autoridades focalizadas y capacidad de gestión propia para ordenar el territorio, el tráfico y los servicios asociados.

c. Deficiencias en Servicios e Infraestructura

- **Cobertura de Servicios Básicos:** A nivel provincial (Andahuaylas), solo el **40.7% de las viviendas** cuenta simultáneamente con los tres servicios básicos (agua, desagüe, electricidad) (Pág. 14). La creación de un nuevo distrito permite priorizar inversiones y mejorar la gestión de servicios en una zona de alto impacto como la periferia del aeropuerto.
- **Salud y Nutrición:** La zona presenta desafíos críticos. La **desnutrición crónica infantil** en la provincia aumentó del 16% (2021) al 19% (2022) (Gráfico N° 6, Pág. 75). La **anemia** afectó al 21.5% de niños en 2022 (Pág. 76). Una municipalidad distrital puede implementar programas sociales y de salud con mayor cercanía y eficiencia.
- **Brecha en Saneamiento Físico-Legal:** La mayoría de distritos no han actualizado su información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos y carecen de rellenos sanitarios formales, usando botaderos informales (Pág. 13). Una nueva municipalidad puede iniciar su gestión con un plan de ordenamiento territorial y catastro moderno, saneando la propiedad informal desde su fundación.

d. Vacío Crítico en la Planificación Territorial y Urbana:

La provincia de Andahuaylas carece de los instrumentos técnicos fundamentales para una gestión ordenada y sostenible del territorio. Este déficit se evidencia en:

- **Ausencia de Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT)¹¹:** No existe un documento que defina la visión integral de la provincia, identifique las potencialidades y limitaciones de su territorio, y asigne roles específicos a sus distritos (ej. corredores económicos, zonas turísticas, áreas de conservación). Esto impide una estrategia cohesionada para el desarrollo provincial y regional¹².

¹¹ El Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT): Es el instrumento técnico - normativo de planificación física integral en el ámbito provincial que orienta y regula la organización físico - espacial de las actividades humanas en cuanto a la distribución,

categoría, rango jerárquico y rol de los centros poblados en los ámbitos urbano y rural; la conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural; el desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbano y rural del territorio provincial; y, la ocupación y uso planificado del territorio, para lograr el mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población urbana y rural, bajo el enfoque territorial prospectivo, competitivo y de sostenibilidad, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial Regional, las Políticas, las Regulaciones Regionales y Nacionales y, el Sistema Nacional de Centros Poblados (SINCEP).

¹² Mediante Oficio N° 022-2024-CAP/RA/FLMU-D/ABANCAY de fecha 13.12.2024, el Colegio de Arquitectos del Perú -Regional Apurímac, solicita a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, implementar el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) visto que, a la fecha Andahuaylas presenta un crecimiento urbano desordenado, sin planificación alguna y con crecimiento por adición natural, generando múltiples

- **Inexistencia de un Plan de Desarrollo Urbano (PDU)¹³ actualizado y vigente para la ciudad de Andahuaylas:** El último intento de formular un PDU para la microcuenca del Chumbao (2013) no culminó satisfactoriamente, careciendo de informe final y de aprobación mediante ordenanza municipal¹⁴. Esta falta de planificación urbana es la causa raíz del crecimiento desordenado, la ocupación de zonas de riesgo, la saturación de servicios, la falta de espacios públicos y la conflictividad socioambiental.
- **Falta de Financiamiento para la Elaboración de Instrumentos Técnicos:** La Municipalidad Provincial de Andahuaylas ha identificado la urgente necesidad de elaborar el PAT y el PDU, habiendo incluso estructurado un plan de trabajo y un presupuesto referencial (S/ 1,679,700.00). Sin embargo, mediante informes técnicos y de gestión presupuestal (N° 215-2025-GPPPR-JFLL/MPA, N° 0161-2025-JUPP-JOMN/MPA), se ha establecido la **imposibilidad de financiar esta crucial inversión con recursos propios**, al no contar con disponibilidad presupuestal en la meta correspondiente y superar ampliamente los montos asignados en el Presupuesto Institucional Anual (PIA) 2025.

Asimismo, la provincia de Andahuaylas – y en particular la ciudad de Andahuaylas carece de Catastro actualizado y Saneamiento físico legal. Este vacío en la planificación no solo afecta a la capital provincial, sino que se extiende al área de influencia del Aeropuerto de Andahuaylas, donde la ausencia de directrices claras de uso del suelo y de condiciones para el crecimiento urbano agrava los riesgos operativos para la infraestructura crítica y profundiza la informalidad en la tenencia de la tierra y la prestación de servicios, haciendo **indispensable la intervención estratégica y el financiamiento del Gobierno Nacional** para subsanar esta falencia estructural, junto con las actividades de catastro y saneamiento físico legal.

e. Potencial Económico y necesidad de Gestión Autónoma

- **Turismo:** El turismo es una actividad con gran potencial. Pacucha recibe 70,000 turistas al año y Pampachiri 20,000 (Pág. 14). El aeropuerto es la

problemas relacionados con el abastecimiento de los servicios básico, carencia de espacios públicos, falta de identificación y priorización de los proyectos locales, vías trabadas, así como la falta de previsión de espacios destinados a la futura expansión urbana, sin tener en cuenta las zonas de riesgos, entre otros aspectos complementarios.

Falta de Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) documento de gestión relacionado con la planificación territorial de su ámbito provincial, donde se pueda identificar el rol que cumple cada uno de los distritos en el desarrollo provincial (zonas turísticas, corredores comerciales, corredores mineros, etc.).

El Colegio de Arquitecto del Perú Regional Apurímac, en coordinación con los colegios de arquitectos de la Macro Región Sur del Perú, vienen impulsando y promoviendo la formulación de estos documentos, de preferencia, con la participación de profesionales de la región, considerando que ellos están directamente comprometidos con el desarrollo de nuestras ciudades.

¹³El Plan de Desarrollo Urbano (PDU): Es el instrumento técnico - normativo, que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, con arreglo a la categorización establecida en el SINCEP. Se elabora en concordancia con el PAT y/o el PDM, según corresponda y, con el SINCEP. Forma parte del Plan de Desarrollo Municipal Provincial y/o Distrital Concertado, según corresponda, al que hace referencia la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y constituye su componente físico - espacial.

¹⁴ Además, dicho instrumento quedaría obsoleto al derogarse su marco reglamentario (DS N° 004-2011-VIVIENDA) y sustituirse por el nuevo Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS, DS N° 022-2016-VIVIENDA). El anterior Plan de Desarrollo Urbano caducó el 2010.

puerta de entrada para este flujo. Un distrito con autonomía puede desarrollar y gestionar mejor la infraestructura turística, la seguridad y los servicios para estos visitantes.

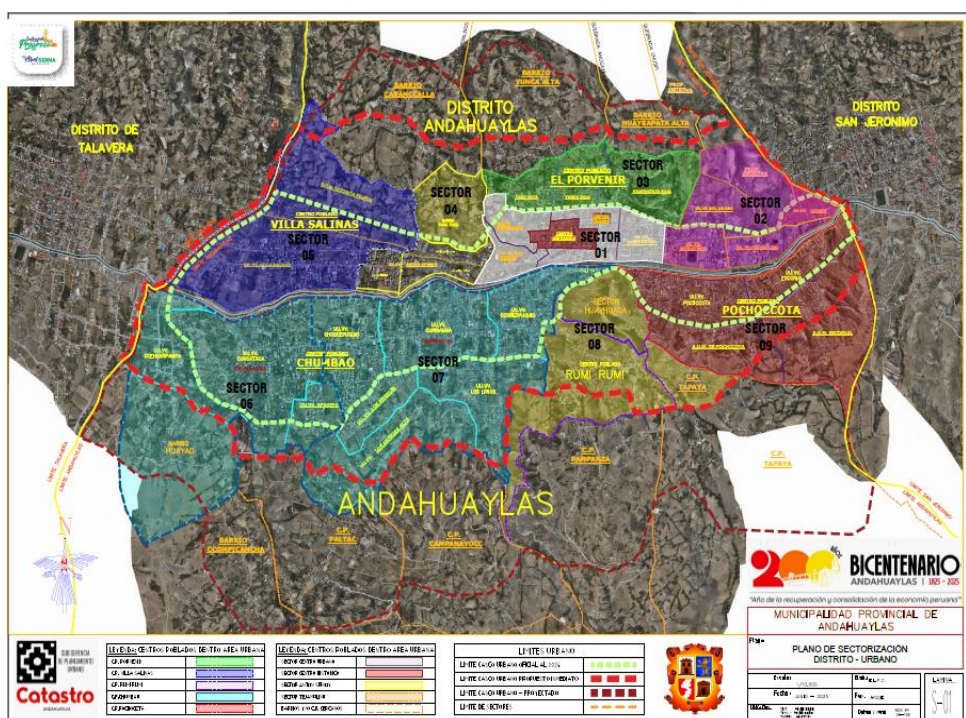
- Agricultura y Competitividad:** La provincia es eminentemente agraria. El PDLC proyecta incrementar la superficie bajo riego tecnificado (Pág. 18-19). La zona de influencia del aeropuerto puede convertirse en un corredor económico para la exportación de productos agrícolas, lo que requiere una planificación logística y de desarrollo económico local especializada.

3.3. Determinación el área de influencia de la zona de interés nacional

Conforme al diagnóstico expuesto, se determina como Zona de Interés Nacional para los fines de la presente ley, la ciudad de Andahuaylas y el área de influencia directa del Aeropuerto de Andahuaylas y su entorno inmediato de desarrollo, el cual incluye de manera enunciativa mas no limitativa al centro poblado de Huinchos Pataccocha y las áreas colindantes que presentan los problemas de expansión urbana desordenada, informalidad en la tenencia de la tierra y precariedad de servicios básicos, descritos en el acápite anterior.

Esta delimitación tiene como base técnica los estudios de peligro aeronáutico, el potencial de desarrollo económico vinculado a la infraestructura aeroportuaria y la dinámica socioeconómica identificada en el Plan de Desarrollo Local Concertado de Andahuaylas. La provincia de Andahuaylas es el ámbito de aplicación general de la intervención, focalizándose las acciones prioritarias en esta zona crítica para la seguridad nacional y el desarrollo regional.

Mapa: Área Urbana de Andahuaylas y área de influencia del Aeropuerto.



Fuente: Materiales alcanzados por Municipalidad Provincial de Andahuaylas (2025).

Mediante Informe N° 309-2025-MPA-GDUR-SGPC-ELPC, la Subgerencia de Planeamiento y Catastro solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Provincia de Andahuaylas la aprobación del Plano de sectorización del Distrito Urbano y Limite Urbano de la ciudad de Andahuaylas. Se advierte en el mapa que determina el área urbana de la ciudad de Andahuaylas y el área de influencia inmediata del Aeropuerto, incluyendo al Centro Poblado Huinchos Patacocha. La aprobación del plan de sectorización a nivel distrital de Andahuaylas con el reconocimiento de sus unidades vecinales constituye etapa previa a la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, así como la atención del saneamiento físico legal, titulación, servicios de saneamiento básico de agua potable y alcantarillado y servicios básicos como educación y salud de los Centros Poblados del área de influencia del citado Aeropuerto de Andahuaylas, incluyendo al Centro Poblado Huinchos Patacocha.

a. Problemática en la Zona de Influencia Urbana:

- **Expansión Urbana Desordenada:** Crecimiento poblacional y migratorio acelerado hacia los alrededores del aeropuerto, sin planificación ni control. Se evidencia la formación de asentamientos humanos precarios (Huinchos, Patacocha, otros) que colindan áreas de seguridad aeroportuaria (Franjas de Seguridad - FAS).
- **Riesgos Operativos y de Seguridad:** La ocupación informal cerca de las pistas y rutas de aproximación genera graves riesgos de accidentes (obstrucción, interferencia visual, fauna, interferencia electromagnética) que comprometen la seguridad aérea.
- **Déficit Catastral y Fisco-Legal:** Alta informalidad en la tenencia de la tierra. Falta de un catastro actualizado y confiable, proliferación de derechos superpuestos, lotizaciones ilegales y carencia de títulos de propiedad. Esto impide la gestión ordenada del territorio y genera conflictos sociales.
- **Precariedad de Servicios Básicos:** Los asentamientos en la zona carecen de acceso adecuado a agua potable, alcantarillado, electrificación formal, gestión de residuos sólidos y equipamiento urbano, afectando la calidad de vida y salud pública.
- **Falta de Gobernanza Efectiva:** La zona de influencia del aeropuerto abarca áreas de múltiples centros poblados y/o comunidades, generando vacíos y superposición de competencias en la gestión territorial, dificultando la acción coordinada del Estado.
- **Limitaciones para la Inversión Pública y Privada:** La informalidad, inseguridad jurídica sobre la tierra y la falta de planificación disuaden inversiones necesarias para el desarrollo local y la mejora de infraestructura.

Matriz Plan de Desarrollo Concertado Andahuaylas 2025-2034

PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO PARA LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS 2025 AL 2034				
Variable priorizada	Tendencia	Impacto sobre la variable priorizada	Positivo / Negativo	Medidas
Logros de aprendizaje	Incremento de la población	Un incremento de la población en Andahuaylas podría afectar negativamente los logros de aprendizaje debido a la sobrecarga en la infraestructura educativa y la insuficiencia de recursos docentes. Actualmente, el atroz escolar en secundaria a nivel de la provincia y del departamento es uno de los más altos a nivel nacional (Escala, 2024)	Positivo	• Construir y equipar escuelas en zonas de alta densidad poblacional. • Incrementar plazas docentes y programas de formación continua. • Crear bibliotecas y espacios tecnológicos comunitarios. • Implementar transporte escolar gratuito en áreas rurales. • Promover tutorías personalizadas para estudiantes con bajo rendimiento.
Desarrollo Turístico	Incremento de la población	Una mayor población puede aumentar la demanda de servicios turísticos, crear empleos y diversificar la economía local. Sin embargo, también puede generar retos como la presión sobre recursos naturales, infraestructura insuficiente y posibles conflictos de uso de tierra en zonas atractivas para el turismo. Según datos del INEI (2023), Andahuaylas experimentó un crecimiento poblacional del 1.2% anual, lo que aumenta la necesidad de planificar un turismo sostenible que mitigue los efectos adversos de este incremento demográfico.	Negativo	• Involucrar a las comunidades locales en la promoción y operación de actividades turísticas. • Destacar atractivos turísticos culturales y naturales de Andahuaylas a nivel nacional e internacional. • Promover iniciativas de ecoturismo de observación de la naturaleza. • Mejorar la infraestructura turística, como carreteras, alojamientos, servicios básicos y sistemas de gestión de residuos, para garantizar una experiencia de calidad y minimizar los impactos ambientales.
Desarrollo Turístico	Incremento de las transferencias de recursos por canon y regalías mineras	De acuerdo a información recogida en los talleres descentralizados, gran parte del atractivo turístico de la provincia, como sus paisajes naturales y su rica herencia cultural, sigue sin ser plenamente explotado debido a la falta de infraestructura adecuada y de una gestión integrada del sector turístico. Actualmente, el 67.63% de los atractivos turísticos carecen de infraestructura suficiente para un acceso fluido, lo que limita el desarrollo del turismo como motor económico. El incremento de las transferencias por canon minero, puede contribuir a superar estas deficiencias.	Positivo	• Construcción de accesos y servicios básicos en áreas de interés. • Programas educativos para formar guías turísticos y emprendedores en el sector a nivel provincial. • Coordinación con empresas locales para desarrollar el turismo. • Fomentar prácticas turísticas responsables que minimicen el impacto ambiental y sociocultural, y que promuevan la conservación del patrimonio natural y cultural del departamento.
Desarrollo Turístico	Persistencia de los conflictos sociales, políticos y ambientales	La persistencia de conflictos sociales, políticos y ambientales en Andahuaylas puede disuadir a los turistas, afectando negativamente al sector turístico local. Por ejemplo, en 2024, el aeropuerto de Andahuaylas reanudó operaciones en abril tras daños por manifestaciones en diciembre de 2022, registrando solo 675 pasajeros hasta junio, muy por debajo del promedio anual de 9,764 pasajeros entre 2015 y 2019 (IFE, 2024)	Negativo	• Establecer mesas de diálogo permanentes para resolver conflictos sociales y políticos. • Implementar programas de desarrollo sostenible que equilibren crecimiento económico y conservación ambiental. • Fortalecer la seguridad en zonas turísticas mediante patrullajes y vigilancia comunitaria. • Promover campañas de comunicación que resalten la estabilidad y atractivos de Andahuaylas. • Fomentar la participación de comunidades locales en la planificación y gestión turística.
Desarrollo Turístico	Incremento de la violencia e inseguridad	El incremento de la violencia e inseguridad ciudadana en Andahuaylas puede disuadir a los turistas, afectando negativamente el desarrollo turístico local. Un estudio de 2024	Negativo	• Fortalecer la presencia policial en zonas turísticas mediante patrullajes constantes y efectivo. • Implementar sistemas de videovigilancia en áreas de alta afluencia.

Fuente: Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Andahuaylas 2025-2034

Problemática de Crisis Social y riesgo en el desarrollo económico de Andahuaylas y el área de influencia del Aeropuerto regional

PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO PARA LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS 2025 AL 2034

A continuación, se desarrolla cada escenario, así como las consecuencias para cada variable y las medidas a adoptar:

Escenario 1: Crisis social

En un escenario de crisis social persistente, la provincia de Andahuaylas, con su histórico rol como epicentro de protestas sociales en el sur andino, podría experimentar una intensificación de conflictos sociales. Esta provincia, que según proyección del INEI al 2023³³ habría contado con 152,010 habitantes, ha demostrado anteriormente su capacidad de movilización social, como se evidenció en las protestas de diciembre 2022, que resultaron en el bloqueo del aeropuerto Alfredo Mendivil Duarte y paralizaciones significativas.

La desconfianza institucional podría exacerbar las tensiones existentes entre las comunidades campesinas y el Estado. Considerando que la Defensoría del Pueblo ha registrado múltiples conflictos sociales en Apurímac durante los últimos años, principalmente relacionados con demandas sociales insatisfechas y disputas por recursos, una crisis social prolongada podría intensificar estas tensiones. Las organizaciones sociales locales, como el Frente de Defensa de los Intereses de Andahuaylas y la Federación Agraria Revolucionaria de Andahuaylas, podrían incrementar sus acciones de protesta.

El deterioro de la confianza en las instituciones afectaría particularmente la gobernabilidad local. La desaprobación de autoridades, que ya es significativa en el sur del país, podría traducirse en una mayor dificultad para implementar políticas públicas y ejecutar el presupuesto público. Esto es especialmente relevante considerando que Andahuaylas, como segunda provincia más poblada de Apurímac, requiere una gestión eficiente de recursos para atender las necesidades de su población.

El sector educativo, con sus más de 400 instituciones educativas y aproximadamente 35,000 estudiantes, podría verse severamente afectado por interrupciones frecuentes debido a protestas y paralizaciones. La Universidad Nacional José María Arguedas, principal centro de educación superior de la provincia, podría enfrentar periodos de inactividad académica que afectarían a sus más de 3,000 estudiantes.

La economía local, basada principalmente en la agricultura y el comercio, sufriría impactos significativos. Los bloqueos de vías y paralizaciones afectarían el flujo comercial con otros departamentos, considerando que Andahuaylas es un importante nodo comercial que conecta Ayacucho, Cusco y la costa. La feria dominical de Andahuaylas, una de las más importantes del sur andino, podría ver reducida su actividad comercial, afectando a miles de comerciantes y agricultores.

En un contexto de crisis social prolongada, la migración, especialmente de jóvenes, podría incrementarse. Los datos históricos muestran que Andahuaylas ya experimenta una significativa migración hacia ciudades como Lima, Cusco y Arequipa. Una crisis social persistente podría acelerar este proceso, afectando la estructura demográfica y el capital humano de la provincia.

La desconfianza en el sistema político podría manifestarse en una mayor fragmentación política local. En las últimas elecciones regionales y municipales, se ha observado una proliferación de movimientos políticos locales, tendencia que podría intensificarse, dificultando la formación de consensos y la implementación de políticas públicas efectivas para el desarrollo de la provincia.

Fuente: Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Andahuaylas 2025-2034

4. Objeto y Finalidad de la Propuesta Normativa

4.1. Objeto

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la intervención estratégica e integral y ordenamiento territorial en la ciudad de Andahuaylas y en las zonas de influencia del Aeropuerto de Andahuaylas en materia de planificación urbana, catastro, saneamiento físico-legal y los estudios demarcatorios para la creación del distrito de Huinchos Pataccocha, en la provincia de Andahuaylas, Región de Apurímac, para la integración y desarrollo de Apurímac.

4.2. Finalidad

- Formalizar la propiedad, el ordenamiento y catastro urbano, el saneamiento físico y la organización territorial de la provincia de Andahuaylas en la zona de influencia de la ciudad de Andahuaylas y del Aeropuerto de Andahuaylas.
- En forma última, contribuir a la definición de circunscripciones territoriales que garanticen los marcos de referencia que permitan la prestación de bienes y servicios a la población de dicha provincia.

5. Análisis sobre la Necesidad, Viabilidad y Oportunidad de la Ley

La presente iniciativa legislativa es necesaria (ejemplo, para optimizar el flujo de tránsito e incrementar la conectividad aérea en las regiones beneficiarias, de tal modo que las actividades económicas, sociales, turísticas, culturales y productivas alcancen dinámicas más competitivas).

La declaración de necesidad pública e interés nacional se fundamenta en:

- a) Protección de la Seguridad Aérea Nacional (Artículo 44° Constitución Política del Perú): Es obligación del Estado garantizar servicios públicos esenciales seguros. La intervención es imperativa para mitigar riesgos y garantizar la operación segura y continua de un aeródromo estratégico para la región y el país.
- b) Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Ley N° 30057, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades): Se requiere una acción integral y urgente para:
 - b.1) Reordenar el uso del suelo: Definir usos compatibles con la operación aeroportuaria (residencial controlado, comercial, industrial ligero, zonas de amortiguamiento) y áreas de protección.
 - b.2) Regularizar y Formalizar la Propiedad: Ejecutar un saneamiento físico-legal masivo y catastros modernos para brindar seguridad jurídica, base para la tributación y la planificación.
 - b.3) Planificar el Desarrollo Urbano: Elaborar e implementar un Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) y Plan de Desarrollo Urbano Integral y Sostenible específico para la zona de influencia del aeropuerto, coordinando con el Plan de Desarrollo Urbano de Andahuaylas y el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Apurímac, específicamente diseñados para compatibilizar el desarrollo urbano con la operación

segura del aeropuerto, sentando las bases para la futura gestión de una municipalidad distrital en Huinchos Pataccocha.

- b.4) Proveer Servicios Básicos: Planificar y ejecutar inversión pública prioritaria en infraestructura de agua, saneamiento, energía, transporte y espacios públicos.
- c) Eficiencia y Efectividad de la Gestión Pública: La intervención estratégica bajo un paraguas legal especial permite superar la fragmentación institucional actual, alinear recursos y acciones de diversos niveles de gobierno (nacional, regional, local) y entidades (MTC, MVCS, COFOPRI, SUNARP, Gob. Regional, Municipalidad Provincial, futura Municipalidad Distrital), bajo una visión única y objetivos claros.
- d) Atracción de Inversión y Desarrollo Económico Local: La formalización, planificación y provisión de infraestructura crea condiciones para atraer inversiones privadas en comercio, servicios logísticos, agroindustria y turismo vinculados al aeropuerto, generando empleo y desarrollo para la población local.

De esta forma, el proyecto submateria permite que el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales y Locales involucrados, a través de los órganos competentes, priorice y ejecute las obras objeto de declaración en la propuesta legislativa. Asimismo, la propuesta legislativa bajo análisis es viable, ya que, como se ha evaluado en el anterior acápite, existe fundamento constitucional y legal para la emisión de normas declarativas de necesidad pública del subsector aeroportuario y planificación y catastro, así como en materia de demarcación territorial.

Por último, la propuesta de ley es oportuna, porque permiten que, en representación de la población, el Congreso de la República le informe y notifique al Poder Ejecutivo los proyectos que requieren atención de parte de este poder del Estado, para su priorización y pronta ejecución.

En síntesis, la declaración de interés nacional permite al Estado:

- a. Intervenir en la planificación y ejecución de proyectos en la zona de influencia de la ciudad de Andahuaylas y del aeropuerto.
- b. Asegurar que el Aeropuerto de Andahuaylas contribuya al desarrollo sostenible de la región, minimizando los impactos negativos y maximizando los beneficios para la población.
- c. Promover en el área de influencia inmediata del aeropuerto, los estudios demarcatorios para la creación del distrito de Huinchos Pataccocha, en la provincia de Andahuaylas, Región de Apurímac, para la integración y desarrollo de Apurímac, a efectos de mejorar la gobernanza territorial como parte del proceso de organización territorial.

6. Desarrollo del Objetivo relacionado con el Problema Identificado

La presente Ley contribuye a:

- a) Fortalecer la Seguridad Nacional y Aérea: Al ordenar el territorio aledaño al aeropuerto, se mitigan riesgos de accidentes y se garantiza la operación continua y segura de un activo estratégico nacional

- b) Garantizar los Derechos a la Propiedad y a la Ciudad: Al declarar de interés nacional el saneamiento físico-legal y catastral, se brinda seguridad jurídica a los poseedores, se sientan las bases para la tributación municipal y se facilita el acceso a servicios básicos formales.
- c) Optimizar la Gestión Pública y la Gobernanza: Al impulsar los estudios para la creación de un nuevo distrito, se busca superar los vacíos y superposiciones de competencias actuales, creando una autoridad local con capacidad de gestión focalizada, cercana a la población, para ordenar el desarrollo urbano, proveer servicios y atraer inversión.
- d) Promover el Desarrollo Económico Local Sostenible: Al planificar integralmente la zona de influencia del aeropuerto, se potencia su rol como nodo logístico para el turismo y la agroexportación, generando empleo y dinamizando la economía regional de Apurímac.

En base a los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos expuestos, se justifica plenamente la emisión de la presente ley que **declara de necesidad pública e interés nacional la intervención estratégica** que sentará las bases para la futura creación del distrito de Huinchos Pataccocha.

Asimismo, es pertinente señalar que, con fecha 26 y 27 de agosto del año en curso, se recibió el pedido de la presente propuesta legislativa de parte de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, y del Comité pro distritalización de la Comunidad de Huinchos Pataccocha.

  **BICENTENARIO**
ANDAHUAYLAS | 1825 - 2025
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Andahuaylas, 26 de agosto de 2025

OFICIO N° 0729- 2025-MPA-AMSH/A

Excmo./fma Señora:
MARIA ELIZABETH TAIPE CORONADO
Congresista Representante de la Región Apurímac
Congreso de la República
Lima.-

ASUNTO: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA E INTEGRAL EN LA CIUDAD ANDAHUAYLAS Y LA ZONA DE INFLUENCIA DEL AEROPUERTO "ANDAHUAYLAS" EN LA REGIÓN APURÍMAC.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo, a nombre mío y del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, Región Apurímac.

Mediante el presente documento, solicitar la formulación y trámite de un proyecto de Ley que declare de necesidad pública e interés nacional la intervención estratégica e integral en la ciudad Andahuaylas y en la zona de influencia del Aeropuerto "Andahuaylas".

La urgente aprobación de esta iniciativa legislativa se sustenta en la crítica necesidad de proteger este activo estratégico nacional, cuya seguridad operacional se ve amenazada por la expansión urbana desordenada y la informalidad en la tenencia de la tierra en su área de influencia.

Además de la agenda existente en el marco de los proyectos de desarrollo para la ciudad los cuales se vienen invirtiendo en su fase de pre - inversión, proyecto importante para el saneamiento de agua y desagüe para la ciudad de Andahuaylas, la misma que es un requisito para los estudios del expediente técnico. Asimismo, la necesidad del ordenamiento y demarcación territorial que permita una mejor gestión municipal.

Asimismo, esta declaratoria es el mecanismo idóneo para priorizar la inversión pública que permita subsanar el grave déficit de instrumentos de gestión territorial de nuestra provincia, como el Plan de Desarrollo Urbano y el Catastro Urbano predial, así como para financiar los estudios técnicos de demarcación requeridos para la futura creación del distrito de Huinchos Pataccocha, en aras de garantizar un desarrollo ordenado y seguro.

En ese sentido, en representación del pueblo de Andahuaylas, le solicito muy respetuosamente que, en ejercicio de su facultad de iniciativa legislativa, haga suyo el referido proyecto y proceda a presentarlo ante el Pleno del Congreso de la República para su debate y aprobación.

Aprovecho la oportunidad para expresarle, en nombre de la población de Andahuaylas, nuestro más sincero agradecimiento por su invaluable apoyo a esta causa que es crucial para el desarrollo y la integración de Apurímac.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,


Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

C.c. Archivo

Huinchos, 26 de agosto de 2025

Carta N° 01-2025

Sra.
Maria Elizabeth Taipe Coronado
Congresista de la República
Lima, Ciudad

Asunto: Solicitud de apoyo para proyecto de ley de creación del distrito de Huinchos Pataccocha e invitación al aniversario

Referencia:

Estimada Congresista:

Me dirijo a usted en nombre de la comunidad de Huinchos Pataccocha, del distrito y provincia de Andahuaylas, región Apurímac, para extenderle un cordial saludo y solicitar su valioso apoyo en favor de nuestro desarrollo.

Nuestra comunidad, reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 130-97-MPA-AL del 22 de agosto de 1997, ha venido trabajando arduamente por mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Huinchos Pataccocha tiene una ubicación estratégica, pues en nuestro territorio se encuentra el Aeropuerto de Andahuaylas, puerta de entrada y salida para toda la provincia de Andahuaylas y la región Apurímac.

A pesar de ello, enfrentamos graves carencias: no contamos con saneamiento físico legal, ni titulación de nuestras viviendas, y los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, educación y salud son insuficientes y requieren urgente mejora.

Por ello, le solicitamos respetuosamente gestionar la presentación de un proyecto de ley que declare de necesidad pública e interés nacional la intervención integral en nuestra zona, incluyendo la creación del distrito de Huinchos Pataccocha, para así acceder a soluciones concretas que nos permitan desarrollarnos con dignidad.

Asimismo, es un honor invitarle a celebrar con nosotros nuestro aniversario los días 3 y 4 de setiembre de 2025. Su presencia sería un gran impulso para nuestra comunidad y una muestra de su compromiso con el desarrollo de las zonas rurales.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos contar con su apoyo.

Atentamente,

Presidente prodistritalización
Comunidad Huinchos


Presidente

Presidente

Presidente

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley es constitucional y legal por los siguientes fundamentos:

a. **Constitucionalidad:**

Se ajusta al **Artículo 102.2** de la Constitución, que faculta al Congreso a "Aprobar leyes sobre materias de interés público". La problemática en la zona de influencia de un aeropuerto nacional, que involucra seguridad, propiedad, servicios públicos y desarrollo económico, es evidentemente de interés público y nacional. Asimismo, se alinea con el **Artículo 44°** (deber del Estado de garantizar bienestar y seguridad) y el **principio de descentralización** (Art. 188°).

b. **Competencia del Congreso:**

El Congreso de la República es plenamente competente para emitir leyes declarativas de necesidad pública e interés nacional, tal como lo ha establecido la doctrina jurídica y la práctica parlamentaria peruana. Esta declaratoria no invade competencias del Poder Ejecutivo en demarcación territorial; por el contrario, las impulsa y prioriza, en consonancia con lo establecido en la **Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial**.

c. **Legalidad y Coherencia con el Ordenamiento Jurídico:**

- La ley se enmarca en la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, que regula la creación de distritos y sus competencias.
- Respeto el procedimiento de demarcación establecido en la **Ley N° 27795** y su Reglamento, al declarar de interés nacional la realización de los **estudios técnicos** previos (socioeconómicos, de límites, de centro poblado capital, etc.) que son exigencia previa para cualquier creación distrital. La PCM, a través de la Secretaría de Demarcación Territorial, mantiene su rectoría en el proceso.
- La declaración de interés nacional para las intervenciones de planificación urbana y saneamiento encuentra sustento en las competencias del **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)** y de **COFOPRI**.

En conclusión, la propuesta no contradice ni modifica el marco normativo vigente en materia de demarcación territorial; por el contrario, se sirve de las herramientas legales existentes (leyes declarativas) para impulsar y agilizar un proceso de organización territorial técnicamente sólido y necesario para el desarrollo del país.

Por todo ello, la presente iniciativa legislativa propone **declarar de necesidad pública e interés nacional** la ejecución de un conjunto de acciones estratégicas e integrales en la provincia de Andahuaylas. Este acto declarativo constituye el primer paso fundamental y habilita un marco de acción prioritario para el Estado, permitiendo:

- b. La asignación preferencial de recursos públicos y la priorización de proyectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- c. La articulación y el despliegue coordinado de las entidades del Gobierno Nacional (como el MVCS, MTC, COFOPRI, SUNARP) con el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.
- d. La ejecución de los estudios técnicos de demarcación territorial exigidos por la **Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial**, y su Reglamento (DS 074-2025-PCM), como condición previa e indispensable para la posterior creación legislativa del distrito de Huinchos Pataccocha. Esta declaratoria, por tanto, no crea el distrito de inmediato, sino que establece las bases legales y técnicas para su futura y correcta creación.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

Respecto al análisis de impacto cuantitativo y/o cualitativo de la ley, tenemos que, el presente apartado permite analizar los costos y beneficios que conllevaría la aprobación de la presente iniciativa de ley; ahora, al ser la fórmula legislativa de este documento una de carácter declaratorio, el objetivo de esta propuesta es comunicar al Poder Ejecutivo la necesidad directa de la población para que se cumpla con priorizar los proyectos identificados por los legisladores como de interés nacional y necesidad pública.

Matriz Actores -Costo Beneficio del Proyecto

Actores	Beneficios	Costos
Población de Huinchos y Zona de Influencia	- Seguridad jurídica sobre sus predios mediante el saneamiento físico-legal. - Mejora significativa en servicios básicos (agua, desagüe, luz) por priorización de inversiones. - Mayor y mejor acceso a servicios municipales (salud, educación, seguridad ciudadana) con una municipalidad propia y cercana. - Generación de empleo local durante las obras de infraestructura y por la reactivación económica. - Mayor valor de sus propiedades con la formalización y el desarrollo urbano planificado.	- Costo de formalización para los posesionarios (trámites, tasas registrales). Mitigación: Programas de titulación gratuita o a bajo costo. - Posibles relocalizaciones si sus viviendas están en FAS. Mitigación: Programas de reasentamiento con indemnización justa y asistencia social, tal como lo mandan la Ley de Expropiación y estándares internacionales.
Estado (Gobiernos Nacional, Regional, Local)	- Cumplimiento de su obligación constitucional de garantizar seguridad, servicios públicos y promover el desarrollo. - Protección de un activo estratégico nacional (el aeropuerto). - Reducción de conflictos sociales por tenencia de tierra y por riesgos operativos. - Mayor eficiencia en la gestión pública al clarificar competencias con una nueva municipalidad.	- Inversión pública significativa en estudios, saneamiento, catastro e infraestructura básica. Mitigación: La declaratoria de interés nacional facilita el acceso a fondos específicos y prioriza el proyecto a nivel nacional. - Costo político si la gestión de la transición y ejecución de obras no es eficiente. Mitigación.

	Mejora de la recaudación tributaria con un catastro formalizado.	Implementación por fases, con supervisión y control ciudadano.
Sector Privado (Empresas, Inversores)	- Seguridad jurídica para invertir en comercio, logística, agroindustria y turismo. - Mejora de la conectividad y la infraestructura de la zona, reduciendo costos logísticos. - Acceso a un mercado laboral formalizado y en crecimiento. - Oportunidades de negocio derivadas de las obras de infraestructura y del nuevo	- Necesidad de adaptarse a una nueva normativa municipal y planes urbanos. Mitigación: Procesos de participación temprana en la planificación. - Posible aumento de costos operativos iniciales por la formalización (ej., pago de tributos municipales).

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto es necesario, oportuno y coherente, guardando relación con el Objetivo de Estado del Acuerdo Nacional, Objetivo I. denominado "Democracia y Estado de Derecho", específicamente, con lo señalado en la política 8 respecto a la "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú"¹⁵; y, Objetivo II. denominado "Equidad y Justicia Social", específicamente, con lo señalado en la política 10 respecto a la "Reducción de la pobreza"¹⁶.

También guarda relación con el Objetivo de Estado del Acuerdo Nacional, Objetivo III. denominado "Competitividad del País", específicamente, con lo señalado en la política 21 respecto a "Desarrollo en infraestructura y vivienda"¹⁷. De conformidad a esta Política el Estado tiene la obligación de elaborar un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria¹⁸ y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones. Asimismo, guarda relación con lo señalado en la política 18 respecto a "Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica"¹⁹.

¹⁵ Puede consultarse en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/10-reduccion-de-la-pobreza/>

¹⁶ Puede consultarse en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/10-reduccion-de-la-pobreza/>

¹⁷ Puede consultarse en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/21-desarrollo-en-infraestructura-y-vivienda/>

¹⁸ Mediante la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 30025, modificada por la Ley N° 30327, se incorpora dentro de la declaración de necesidad pública la ejecución de las obras de infraestructura de interés nacional y de gran envergadura al Aeropuerto de Andahuaylas. En consecuencia, se autoriza la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tales fines, debiendo considerarse como sujeto activo a la entidad que resulte competente conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley, el cual se identifica de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 de la presente norma. La declaratoria anterior se justifica en la necesidad de reducir la brecha de infraestructura existente en nuestro país, brindar conectividad a las poblaciones alejadas con fines de inclusión social y permitir la mejora económica de las poblaciones que se verán beneficiadas por las obras señaladas en la presente disposición. Asimismo, se busca asegurar el cumplimiento de los compromisos

¹⁹ Puede consultarse en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/18-busqueda-de-la-competitividad-productividad-y-formalizacion-de-la-actividad-economica/>

Finalmente, guarda relación directa y principal con el Objetivo de Estado del Acuerdo Nacional, Objetivo IV. denominado "Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado", específicamente, con lo señalado en la política 34 respecto a "Ordenamiento y gestión territorial"²⁰.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante la Resolución Legislativa 006-2024-2025-CR, el pleno del Congreso de la República 2021-2026, aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025²¹, la cual fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 2 de noviembre del año 2024.

En esta línea, a nivel de la agenda legislativa, la presente iniciativa de ley guarda relación directa con el Objetivo I. "Democracia y Estado de Derecho", específicamente, con lo señalado en la política 8 respecto a la "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú"; Objetivo II. denominado "Equidad y Justicia Social", específicamente, con lo señalado en la política 10 respecto a la "Reducción de la pobreza"; Objetivo III. denominado "Competitividad del País", específicamente, con lo señalado en la política 21 respecto a "Desarrollo en infraestructura y vivienda", y, la política 18 respecto a "Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica".

Ahora bien, la principal relación directa es con el Objetivo IV. denominado "Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado", específicamente, con lo señalado en la política 34 respecto a "Ordenamiento y gestión territorial", con énfasis en el Tema "105. demarcación y organización territorial", de la actual Agenda legislativa.

Lima, agosto de 2025.

²⁰ Puede consultarse en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/34-ordenamiento-y-gestion-territorial/>

²¹ Puede consultarse en <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>